JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coocrédito
Demandado	Sandra Milena Muñoz Patiño
Radicado	05001 40 03 028 **2018 00552** 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere parte actora

Subsanado el requisito exigido en auto del 4 de agosto del año que avanza, se tendrá como válida la dirección electrónica denunciada en el escrito de demanda para la ejecutada, esto es sandra15284@hotmail.com

No obstante lo anterior, la notificación por correo electrónico remitida a la demandada no podrá ser tenida en cuenta, ya que no se anexó el escrito mediante el cual se subsanaron los requisitos exigidos, y tampoco se allegó el respectivo acuse de recibo (automático o expreso), el cual es un requisito necesario para que la notificación por correo electrónico surta plenos efectos.

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado. También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”. Lo anterior, toda vez que se puede observar que el correo desde el que se envió la notificación a la demandada fue de hotmail, el cual no cuenta con el servicio del acuse automático.

Si envía dichos documentos como archivos adjuntos, deberá acreditar su contenido o aportar certificación al respecto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a9efa914806a793cc12e21e126f1dc9921779c9e6a1c560e5bcfddd2d3b0dc9
Documento generado en 16/10/2020 11:15:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica